

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad.1100131-10-027-2023-00084-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Informe cuál es el factor de competencia elegido para el presente trámite si el domicilio del demandado o el último conyugal, de ser éste, indique si la demandante lo conserva. (art. 28 CGP).

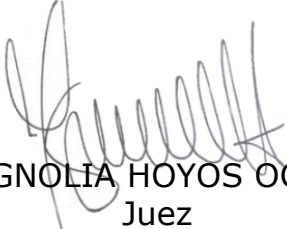
Excluya por indebida acumulación la pretensión séptima, en razón a que las obligaciones respecto de hijos mayores de edad no se tramitan por esta cuerda procesal (arts. 88 y 389 CGP).

Adecue la pretensión quinta para indicar cuál es el monto de la cuota alimentaria solicitada a favor de la demandante. (art. 82 CGP).

Adecue el poder y el acápite de notificaciones de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la dirección electrónica informada por el apoderado no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 031 FECHA 24-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 613d00cd47f69d2f5f02366057b22a8c82b55fb04ac4169b2b5b499fca619679

Documento generado en 23/02/2023 11:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>